COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 25

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 para "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO" ID: 431-675.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día miercoles 12 de Julio de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 314, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 para "MANTENIMIENOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO" ID: 431-675,** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. **GRAL DIV HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ.**

Miembros
2. **My DCEM JAVIER UBALDINO CARDOZO CRISTALDO**
3. **SOM Int ANIBAL EDUARDO ALMIRON VEGA.**

Asesora Jurídica
4. **Tte 1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario
5. **Tte Int ISIDRO BENITEZ BENITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 2xz7 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, GRUPO NARANJA SRL, CORPORACION LEMURIA SA**

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el total, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su primera etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

I. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Declaración Jurada de la Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta de visita técnica o Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados en los Ejercicios Fiscales 2019; 2020 y 2021; para contribuyente de IRACIS.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106, en los Ejercicios Fiscales 2019; 2020 y 2021; para contribuyentes del IRPC	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104, en los Ejercicios Fiscales 2019; 2020 y 2021; para contribuyentes de Renta Personal	**NO CUMPLE**	N/A	N/A	N/A
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices				
Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación menores de Edificios, Instalaciones, Construcción de Obras Civiles en General, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos Años [2020, 2021 y 2022] . Será considerado la sumatoria de los años indicados o en promedio	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA				
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Mantenimientos y Reparaciones menores de Edificios, Instalaciones, Construcción de Obras Civiles en General, Las mismas deberán ser de los últimos 3 años (2020-2021-2022).-	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos 3 años (2020-2021-2022.-	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos 3 años (2020-2021-2022.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA				
NO APLICA				

Conforme a lo establecido en el Artículo 59- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA** mediante Nota N° 725 de la UOC de fecha 12 de Julio de 2023, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.